

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00376.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora sin que sea posible tenerlo en cuenta, toda vez que, si bien se indicó en la constancia emitida por la empresa de correo certificado que la notificación fue positiva, lo cierto es que la misma se entregó en una dirección distinta.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado Marco Alfredo Parra López en la dirección de correo electrónico parraalfredo215@gmail.com de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, para que notifique a la demanda María Isabel Garzón en la dirección **Kr 5 # 64 H – 79 Sur Bogotá** que informó como correcta, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 140 de 20 de noviembre de 2023.

Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7c790161832e37a7a9c10dc3ae4cd9e559baaef9f7cdee97c710f8dbc75631**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>